Fondo ganadero
crecemos juntos

EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 52 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012

R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/12 QUE REGULA EL "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – ÍTEM N°1 SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA REGIONAL CIUDAD DEL ESTE", SUSCRIPTO ENTRE RESTAURANT TÍA LILI S.R.L. Y EL FONDO GANADERO, CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03.----------

VISTO: La nota DA Nº 848/12 de fecha 14 de noviembre del 2012, presentada por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace relación al Memorándum RH N°373/12 remitido por la División Recursos Humanos, por el cual solicitan la ampliación del contrato por servicio de almuerzo de los funcionarios de la Oficina Regional de Ciudad de Este y con relación al mismo manifiestan cuanto sigue:

Que, el contrato N°20/12 regula el "Servicio de almuerzo para funcionarios del Fondo Ganadero – Ítem N°1 Servicio de Almuerzo para funcionarios de la oficina Regional Ciudad del Este" suscripto entre Restaurant Tía Lili S.R.L. y el Fondo Ganadero, cuya vigencia va hasta el 31 de julio del año 2013 y monto máximo contratado asciende a Gs.17.664.000.-(Guaraníes diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil).
Que, el pedido obedece a que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2012 es insuficiente para cubrir los gastos que demandará la ejecución del servicio durante este año.

Que, dentro de los requisitos determinados en el art. 63 de la Ley 2051/03 se establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*";

Que, el 20% del monto máximo del Contrato N° 20/12 equivale a Gs.3.532.800.-(Guaraníes tres millones quinientos treinta y dos mil ochocientos) a ser utilizados íntegramente durante el ejercicio fiscal 2012.
Que, por Memorándum DP-Nº 161/2012 se informa que existe disponibilidad de crédito Presupuestario en el objeto de Gasto 280 "Otros servicios" en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2012.

Por lo expuesto se solicita autorización, vía Resolución del Comité de Administración, a los efectos de ampliar el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato Nº 20/12 que regula el "Servicio de almuerzo para funcionarios del Fondo Ganadero – Ítem N°1 Servicio de Almuerzo para funcionarios de la oficina Regional Ciudad del Este", equivalente a Gs.3.532.800.-(Guaraníes tres millones quinientos treinta y dos mil ochocientos) para ser utilizado íntegramente durante el ejercicio fiscal 2012.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR la ampliación del contrato N° 20/12, que regula el "Servicio de almuerzo para funcionarios del Fondo Ganadero – Ítem N°1 Servicio de Almuerzo para funcionarios de la oficina Regional Ciudad del Este" suscripto entre Restaurant Tía Lili S.R.L. y el Fondo Ganadero por un monto de Gs. 3.532.800.-(Guaraníes tres millones quinientos treinta y dos mil ochocientos) para ser utilizado íntegramente durante el ejercicio fiscal 2012, conforme lo autoriza el art.63 de la Ley Nº 2051/03 y la Res. DNCP Nº 597/09, art. 8vo.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 52 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/12 QUE REGULA EL "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – ÍTEM N°1 SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA REGIONAL CIUDAD DEL ESTE", SUSCRIPTO ENTRE RESTAURANT TÍA LILI S.R.L. Y EL FONDO GANADERO, CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a formalizar la ampliación del contrato Nº 20/12 "Servicio de almuerzo para funcionarios del Fondo Ganadero – Ítem N°1 Servicio de Almuerzo para funcionarios de la oficina Regional Ciudad del Este" mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA

Fdo. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.